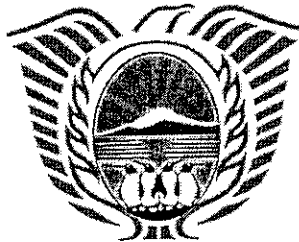


# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## PARTICULARES

Nº **013**

PERIODO LEGISLATIVO **2019**

EXTRACTO: CÁMARA DE COMERCIO NOTA Nº 017/19  
SOLICITANDO QUE LA PROVINCIA ADHIERA A LA  
NORMATIVA QUE DA LA IMPLEMENTACIÓN AL TÍTULO I DE  
LA LEY NACIONAL 27440 LEY DE FINANCIAMIENTO  
PRODUCTIVO, A TAL FIN DE PODER REGLAMENTAR LA  
IMPLEMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DE FACTURA DE CRÉDITO  
ELECTRÓNICA.

Entró en la Sesión de:

Girado a la Comisión Nº:

Orden del día Nº:

PODER LEGISLATIVO  
SECRETARÍA LEGISLATIVA

03 ABR 2019

MESA DE ENTRADA

Nº 013 Hs. 12:10 FIRMA



Cámara de Comercio  
y Otras Actividades Empresarias  
de Ushuaia



Nota Nº: 017/2019  
Letra : C.C.A.E.

Ushuaia, 22 de Marzo de 2019.-  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
Poder Legislativo  
PRESIDENCIA

|             |             |       |
|-------------|-------------|-------|
| REGISTRO Nº | 27 MAR 2019 | HORA  |
| 1126        |             | 11:40 |

CRISTINA BIGNI FERNANDES  
Auxiliar Administrativo  
Departamento de Presidencia  
PODER LEGISLATIVO

Señor Presidente  
Honorable Legislatura de la Pcia. de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
Dn. **Juan Carlos ARCANDO**  
S. / D.-

De nuestra mayor consideración:

Por medio de la presente nos dirigimos a usted, desde la Cámara de Comercio de Ushuaia fin de solicitar que nuestra provincia adhiera a la normativa que da implementación al Título I de la Ley Nacional 27.440 Ley de Financiamiento Productivo, conforme a la Resolución General de AFIP 4367/2018, con el fin de poder reglamentar la implementación del Régimen de Factura de Crédito Electrónica, para que rija según las percepciones impositivas de nuestra provincia.

Tal como establece la Resolución Conjunta 1/2019 de la Secretaría de Simplificación Productiva y la Secretaría de Emprendedores y de la Pequeña y Mediana Empresa; "Que la Ley de Financiamiento Productivo Nº 27.440 tiene entre sus principales objetivos potenciar el financiamiento a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y el desarrollo del mercado nacional de capitales buscando aumentar la base de inversores y de empresas que se financien en dicho ámbito, como así también alentar la integración y federalización de los distintos mercados del país.

Que, en ese sentido, la Ley Nº 27.440 establece un mecanismo que busca mejorar las condiciones de financiación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y les permita aumentar su productividad, mediante el cobro anticipado de los créditos y de los documentos por cobrar que puedan disponer en contra de sus clientes y/o deudores que sean empresas grandes, con los que hubieran celebrado una venta de bienes o la prestación de servicios a plazo."

En consonancia con esta solicitud, promovida por la Confederación Argentina de la Mediana Empresa (CAME), de la cual somos socios activos, informamos que ya adhirió a la ley: Ciudad de Buenos Aires y las provincias de Buenos Aires, Córdoba, Santa Fe, Río Negro y Tucumán.

Sin otro particular y a la espera de una respuesta favorable, hacemos propicia la ocasión para saludarlo con distinguida consideración.-

**Agustín QUERCIALI**  
SECRETARIO  
Cámara de Comercio  
y Otras Act. Emp. de Ushuaia

**Claudia P. FERNANDEZ**  
PRESIDENTE  
Cámara de Comercio  
y Otras Act. Emp. de Ushuaia

PASE A SECRETARIA  
LEGISLATIVA

28 MAR 2019

**Juan Carlos ARCANDO**  
Vicegobernador  
Presidente del Poder Legislativo

Leopoldo Lugones 1781  
Tel/Fax 02901 424465  
camaracomercio@speedy.com.ar  
V9410BLO- Ushuaia  
Tierra del Fuego  
República Argentina